



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 249/2020

Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2020

VISTO

El contenido de la Res. DCS 344/2015 que señala la necesidad de considerar los reparos éticos y legales que hacen a la participación de los y las estudiantes de Medicina, Enfermería y TUAT en escenarios de aprendizaje asistenciales en relación a la confidencialidad y protección de datos personales, consentimiento informado;

Que existen leyes que deben cumplirse en relación a los derechos del/la paciente, tal como la ley N° 25.326 de Protección de datos personales, la ley de Derechos del paciente N° 26.529 y el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que todo miembro de la comunidad universitaria presenta en el marco de su rol responsabilidades, derechos, deberes y atribuciones, definidas en el reglamento de convivencia (Res. CSU 261/13), específicamente en el artículo n°3, inc. vii, que indica *“hacer uso o divulgar documentación e información privada de la comunidad universitaria y de la Universidad Nacional del Sur para fines que no sean el trabajo de la misma”*;

La Res. DCS 204/19 mediante la cual se conforma la Comisión de Bioética del Departamento de Ciencias de la Salud;

Y CONSIDERANDO

Que el o la estudiante de Ciencias de la Salud, en su proceso de aprendizaje, tiene acceso y manipula las historias clínicas de personas internadas o atendidas en el marco de la clínica ambulatoria, así como en relación a otras informaciones acerca de su proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC), o de la comunidad donde desarrolla sus prácticas;

Que, asimismo, el vínculo de docentes y estudiantes con actores del sistema de salud y sujetos bajo su atención y cuidado amplían el contexto en el cual deben procurarse los reparos éticos y legales, a finde resguardar los datos contenidos en las historias clínicas de personas internadas o atendidas en clínica ambulatoria;

Que, aún más, la bioética atraviesa cada instancia de la práctica en salud y debe ser visibilizada para su reconocimiento, reflexión y construcción de un hacer



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

compatibles con las mejores prácticas posibles que debe realizar un estudiante y profesional de la salud;

Que las funciones y atribuciones de la Comisión estipuladas en la Res. DCS 204/19 son, entre otras, “el desarrollo de tareas educativas y de formación en todos los niveles de la institución”, “el establecimiento de criterios uniformes y guías de buena práctica ético-legal en dilemas ético-clínicos” y “fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la Bioética, así como su participación al respecto”;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encomendar a las carreras que conforman el Departamento de Ciencias de la Salud la difusión entre sus asignaturas, materias y rotaciones los documentos de **Declaración de responsabilidad y Compromiso de responsabilidad** adjuntos en el ANEXO N°1, así como su implementación en el desarrollo de las prácticas estudiantiles en los diferentes escenarios de aprendizaje.

ARTÍCULO N°2: Recomendar la aplicación física y difusión entre el público de la folletería adjunta en el ANEXO N°2 en los escenarios de aprendizaje en los cuales se desarrollan los y las estudiantes de este departamento.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en los medios oficiales del DCS.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO N°1: Documentación

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

(Nombre y Apellido) _____, D.N.I _____
tiene la condición de personal en formación en régimen de estudiante, de la carrera de _____
_____, perteneciente al Departamento Ciencias de la Salud de la
Universidad Nacional del Sur:

Declara que,

1. Reconoce que los/as pacientes tienen derecho al respeto de su personalidad, dignidad humana, intimidad y a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso de salud-enfermedad.
2. De acuerdo con el Código Civil y Comerciales, la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y la ley 26.529 de Derechos del Paciente, reconoce que tiene el deber de mantener secreto respecto a la información a la que acceda en el desarrollo de su actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier información/documentación durante su periodo formativo y una vez concluido el mismo.
3. Reconoce que no procede transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información a la que tenga acceso con motivo de su actividad en la institución o centro, no pudiendo utilizar los datos proporcionados por el mismo para finalidades distintas a la formación, o aquellas otras para las que fuera autorizado por la dirección de la institución o centro.
4. Conoce y acepta las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del/a paciente por los/as estudiantes relacionados con las Ciencias de la Salud.
5. Está enterado/a de que es responsable personal de acatar el deber de confidencialidad y de que su incumplimiento puede tener consecuencias penales, disciplinarias o incluso civiles.

Por todo ello se compromete a que su conducta en _____ (nombre de institución o centro) se adecue a lo previsto en los apartados anteriores de esta declaración responsable.

Bahía Blanca, ____ de _____ del 20 ____.

Firma y aclaración del estudiante



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Somos estudiantes de la carrera de _____ del Departamento de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Sur.

Durante la cursada de _____ (asignatura/unidad/actividad) debemos _____ realizar

_____ (entrevista, observación o el método elegido) con el objetivo de _____

La información que recolectemos será utilizada sin mencionar nombres o apellidos de quien/quienes la proporcionan, no pudiendo utilizar los datos para fines distintos a los de la formación, o para las que fuera autorizado por la dirección de esta institución educativa.

Como estudiantes respetaremos la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso de salud/enfermedad, como lo exige la ley 25.326 de Protección de datos personales, la ley de derechos del paciente 26.529 y al Código Civil y Comercial de la Nación.

Es por ello que, a través del presente documento de “Compromiso de confidencialidad”, las partes involucradas, se comprometen a que todos los datos que surjan del encuentro, son de carácter confidencial y solo se utilizarán para el objetivo de la actividad educativa. Toda aquella información dada, a través de la entrevista, queda en absoluta reserva en la esfera de la familia, de los estudiantes y los docentes responsables, no pudiéndose hacer público sin el Consentimiento escrito del entrevistado.

Se firmarán dos ejemplares de acuerdo de confidencialidad, uno para la persona que participa en la entrevista y otra para la institución educativa.

Bahía Blanca, ____ de _____ del 20 ____.

Firma _____ del Integrante de la Familia:

Firma del Integrante de la Comunidad (si corresponde): _____

Firma y aclaración de los estudiantes entrevistadores: _____

Firma y aclaración del docente/ tutor a cargo: _____



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ESTA INSTITUCIÓN FORMA ESTUDIANTES

UNIVERSITARIOS Y RESIDENTES

**USTED TIENE DERECHO A
QUE SE LE INFORME Y
A ELEGIR LA PRESENCIA
DE ESTUDIANTES**

ADEMÁS TIENE DERECHO A...

Elegir si ser examinado/a por estudiantes y a que su identidad sea resguardada en tal caso.

Aceptar o rechazar terapias y procedimientos.

Recibir información vinculada a su salud, así como a no recibirla.

Acceder a su historia clínica solo con el acto de solicitarla.

LEY NACIONAL N° 26.529

de los Derechos del Paciente en
su Relación con los Profesionales
e Instituciones de la Salud.

